



Expediente: 536/24

Carátula: ACOSTA VICTOR ISAAC C/ MERINO JAVIER ALEJANDRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **14/02/2025 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - MERINO, JAVIER ALEJANDRO-REQUERIDO

27265068729 - CECILIA ANDREA CHICO

27374982511 - ACOSTA, VICTOR ISAAC-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 536/24



H20101460258

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: ACOSTA VICTOR ISAAC c/ MERINO JAVIER ALEJANDRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 536/24

Concepción, 13 de febrero de 2025: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 27/12/2024. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr. Javier Alejandro Merino (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente a la letrada Dra. Katherina del Valle Córdoba. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI-Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese. EP

Actuación firmada en fecha 13/02/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.